

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente**

AUTO DE SUSTANCIACION

Valledupar, diez (10) de septiembre de dos mil veinte y uno (2021)

20-011-31-05-001-2017-00021-01 PATRICIA DURAN HERNANDEZ contra APUESTAS UNIDAS SEGUROS S.A

Verificado el expediente, se puede advertir que obra renuncia de poder, allegado vía correo electrónico por parte del abogado EDWIN ALFREDO AMAYA FUENTES, quien funge como apoderado de la demandada APUESTAS UNIDAS S.A, hoy RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A, el cual viene acompañado de la comunicación recibida por el poderdante, por lo que, se reúnen los requisitos del artículo 76 del C.G.P., y en ese sentido, se tendrá por terminado el poder.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por el abogado EDWIN ALFREDO AMAYA FUENTES como apoderado de la demandada APUESTAS UNIDAS S.A, hoy RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A por lo anteriormente dicho.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese el oficio correspondiente para informar a la entidad demandada lo aquí dispuesto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2
Decreto Presidencial 806 de 2020 Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado